JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión 1.0	JEP-FR-08-07
		2020-02-26	Página 1 de 1

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO TRIANA LEON							**NÚMERO DE CONTRATO**	394 DE 2020			
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.014.189.529							**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE SUMINISTRO			
PERIODO DEL INFORME	del	3	al	31	del mes de	Agosto	de	2020	**No. de informe**	1	PARCIAL	

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Entregar los elementos requeridos en las cantidades y con las calidades técnicas especificadas en el proceso contractual.

Evidencia: El contratista suministró cada uno de los elementos solicitados, cumpliendo las especificaciones contempladas en el anexo técnico No. 6 del documento justificativo de la contratación.

2. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca la JEP, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Evidencia: No fue necesario reemplazar elementos, ya que el contratista suministró todo acorde a las especificaciones técnicas estipuladas.

3. Garantizar que los elementos sean nuevos, originales y de buena calidad.

Evidencia: Todos los elementos e insumos de Ferretería que fueron suministrados, son nuevos y de la calidad solicitada en la ficha técnica, los cuales fueron recibidos por el personal de almacen para su respectivo ingreso, como evidencia se adjunta el formato de inventarios "ingreso de insumos".

4. Otorgar las garantías mínimas por los tiempos que establezcan las marcas, por cada uno de los elementos suministrados por defectos de fabricación.

Evidencia: Las garantías corresponden a las que están estipuladas en la minuta del contrato en la clausula vigesima, las cuales fueron aceptadas por el contratista con la firma de dicho documento. Cláusula Vigesima: "Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual de 1 año a partir de la finalización del plazo de ejecución. De cualquier manera, la garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato".

5. Contar con los correspondientes recursos humanos, administrativos y técnicos para la entrega de los elementos solicitados por LA JEP.

Evidencia: Para la recepción de cada una de las remisiones, el contratista delegó a su personal administrativo para la entrega de los insumos, coordinado fecha y hora de entrega, para que el personal de mantenimiento y de almacén recibiera los productos para su ingreso.

6. Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la oportunidad y la calidad de los bienes pactados.

Evidencia: El contratista tomó las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la oportunidad y calidad de los bienes entregados a la JEP.

7.Embalar los bienes en la forma necesaria para impedir daños y deterioro de los elementos durante el transporte y entrega hasta las instalaciones de LA JEP. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o superiores especificaciones.

Evidencia: Todos los bienes llegaron en perfecto estado, por lo tanto, no fue necesario solicitar cambio de algun bien.

8. Las demás establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, el Anexo Técnico, las Reglas de la Invitación, la minuta del contrato y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Evidencia: El contratista cumplió con todas las obligaciones establecidas.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO		*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		*$ 70.000.000,00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*		*$ 0,00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*		*$ 0,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		*$ 70.000.000,00*
VALOR PAGADO		
Pago No. 1 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 2 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 3 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 4 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 5 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 6 - mes :	$ 0,00	*$ 0,00*
Pago No. 7 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 8 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 9 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 10 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 11 - mes :	$ 0,00	
Pago No. 12 - mes :	$ 0,00	
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *		*$ 15.711.600,00*
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*		*$ 15.711.600,00*
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*		*$ 54.288.400,00*
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		*$ 0,00*
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*		*$ 0,00*
SALDO POR LIBERAR *(si aplica)*		*$ 0,00*

El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

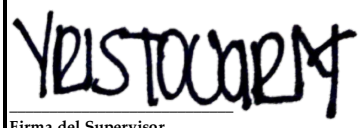
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los bienes o prestación del servicio, con ocasión de la ejecución del contrato.	CONTRATANTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.
Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los bienes y del servicio adquirido.	CONTRATANTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación e información inherente a productos e informes del contrato	Conforme a los plazos contractuales. Se establece seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los soportes de ejecución.
Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	Elaboración responsable de su propuesta técnica y económica	Según lo establezca su organización.
Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas inicialmente pactadas.	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias: Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	Mensual. A través de informes del contratista y de los del supervisor
Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	CONTRATISTA	Analizar las diferentes variables para efectuar su propuesta técnica y económica ajustada.	Según lo establezca su organización.

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍA

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN

5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

El (la) contratista cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista una vez se legalizó el contrato. En consecuencia, se autoriza el pago correspondiente al período del informe.

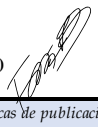


Firma del Supervisor

CC: 22736411

Cargo: **Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)**

Nombre del Supervisor: **YIRIS TOVAR MEDINA**



Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".